



Resolución Ministerial

No. 565-2006-MIMDES

Lima, 15 AGO. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE COMISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Visto, la Carta No. Log./Imp.063/05 de fecha 15 de setiembre de 2005 emitido por el Director de Administración y Finanzas de ADRA PERU.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural No. 548-2003-PRONAA/J de fecha 19 de noviembre de 2003 se aprobó la donación procedente del Gobierno de los Estados Unidos de América a nombre del Gobierno Peruano, destinada para la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales – ADRA PERU, consistente en 23,816 bultos de harina de maíz con soya y lentejas, con un peso de 797.060 T.M. y valores FOB y CIF de US\$ 238,003.13 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES Y 13/100 DOLARES AMERICANOS) y US\$ 392,083.15 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES Y 15/100 DOLARES AMERICANOS), respectivamente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES señala en el inciso e) del artículo 79 que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, a través de la Notificación No. 118-3D1320-2005-003065 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria Marítima del Callao solicita a ADRA PERU que cumpla con sustentar mediante documentos las diferencias existentes entre los valores FOB y CIF consignados en la Resolución Jefatural No. 548-2003-PRONAA/J de fecha 19 de noviembre de 2003 y los valores FOB y CIF manifestados en las Declaraciones Unicas de Aduanas No. 118-2003-10-039359-01-4-00, 118-2003-10-039358-01-8-00, 118-2003-10-039357-01-1-00 y 118-2003-10-039355-01-9-00, con respecto a las importaciones efectuadas por ADRA PERU, a efectos de proceder a su regularización;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Administración y Finanzas de ADRA PERU solicita a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y de Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA la rectificación de la Resolución Jefatural No. 548-2003-PRONAA/J, entre otros;

Que, con el Informe No. 0029-2006-MIMDES-PRONAA-DE-AL, la Asesoría Jurídica del PRONAA remite a la Dirección Ejecutiva del PRONAA el proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Resolución Jefatural No. 538-2003-PRONAA/J, debido a que el PRONAA se constituyó como Unidad Ejecutora 005 del



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

MIMDES y de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, se establece la derogación del Reglamento de Organización y Funciones del PRONAA aprobado por Decreto Supremo No. 010-2001-PROMUDEH, otorgándole a la Titular del Sector la competencia de aprobar las donaciones que se efectúen en el marco del Convenio de Donación de Ayuda Alimentaria de Título II para Monetización y Distribución Directa entre los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos de América Año Fiscal 2003;

Que, consta en las Declaraciones Unicas de Aduanas Nos. 118-2003-10-039359-01-4-00, 118-2003-10-039357-01-1-00, 118-2003-10-039355-01-9-00 y 118-2003-10-039358-01-8-00 que los valores FOB y CIF de 15,843 bultos de harina de maíz con soya ascienden a US\$ 87,401.65 y US\$ 164,763.02 Dólares Americanos, los valores FOB y CIF de 2,195 bultos de lentejas ascienden a US\$ 40,336.56 y US\$ 61,689.99 Dólares Americanos, los valores FOB y CIF de 5,579 bultos de lentejas ascienden a US\$ 107,430.69 y US\$ 161, 802.45 Dólares Americanos y los valores FOB y CIF de 199 bultos de lentejas ascienden a US\$ 3,938.15 y US\$ 5,879.573 Dólares Americanos, las cuales se encuentran amparadas en las Facturas Comerciales - Declaraciones de Valor Nos. 02AD3306-70, 02AD3306-74, 02AD3306-71 y 02AD3306-72 y los Certificados de Pesos emitidos por MAERSK PERU S.A de fecha 27 de junio de 2003;

Que, mediante Memorandum No. 297-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 111-2006-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación, considera procedente la modificación de la Resolución Jefatural No. 548-2003-PRONAA/J de fecha 19 de noviembre de 2003;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Legislativo No. 719, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF el Decreto Supremo No. 015-92-PCM y la Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución Jefatural No. 548-2003-PRONAA/J de fecha 19 de noviembre de 2003, de acuerdo al detalle siguiente:

Artículo 1.- Aprobar la Donación procedente del Gobierno de los Estados Unidos de América, a nombre del Gobierno Peruano, destinada para la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales – ADRA PERU, consistente en :

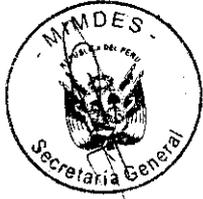




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
FRIDA MONGE COMISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial



| PRODUCTO | PUERTO | BULTOS | KILOS BRUTOS | VALOR FOB US\$ | VALOR CIF US\$ |
|-------------------------|--------|---------------|--------------------|-------------------|---------------------|
| Harina de maíz con soya | Callao | 15,843 | 397,700.000 | 87,401.65 | 164,763.02 |
| Lentejas | Callao | 2,195 | 110,080.000 | 40,336.56 | 61,689.99 |
| Lentejas | Callao | 5,579 | 279,270.000 | 107,430.69 | 161,802.45 |
| Lentejas | Callao | 199 | 10,010.000 | 3,938.15 | 5,879.57 |
| TOTAL | | 23,816 | 797,060.000 | 239,107.05 | 394,135.04 " |

Artículo 2. - Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Programa Nacional de Asistencial Alimentaria - PRONAA y ADRA PERU.



Regístrese y comuníquese



[Signature]

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social